



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 136-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 136-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2020.- Las 16:30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0752-O en una (01) foja, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo y en calidad de anexos tres (03) fojas. **b)** Oficio Nro. CNE-SG-2020-2186-Of en una (01) foja, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas. **c)** Escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral, abogado Jorge Benítez Sánchez, y en calidad de anexos tres (03) fojas. **d)** Escrito en dos (02) fojas, suscrito por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y los abogados Diego Paúl Barrera Andaluz y Ximena Cecilia Miñaca Suárez, y en calidad de anexos tres (03) fojas. **e)** Escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y los abogados Enrique Vaca Batallas; Gandy Cárdenas García; Daniel Vásquez Hinojosa; Silvana Robalino Coronel; Erick Andrade Veintimilla; y Jorge Muñoz Vinocunga, y en calidad de anexos veinte y cinco (25) fojas.

ANTECEDENTES:

- 1) El 17 de noviembre de 2020, a las 13:03 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos una (01) foja, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez. (Fs. 1 – 10)
- 2) Luego del sorteo realizado, el 17 de noviembre de 2020, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó a la causa el número 136-2020-TCE radicándose la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 13).

3) Mediante auto de 19 de noviembre de 2020, a las 15:45, se dispuso:

“(...) PRIMERO.- Que el accionante, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación de auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales 4 y 5:

Artículo 6.- Contenido del escrito de interposición: El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: (...)

4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;

5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos (...) solicitud de acceso de auxilio de prueba debe presentarse de manera fundamentada.

- ii) Determine con claridad y precisión los agravios y derechos subjetivos con los cuales se siente perjudicado por las actuaciones de los accionados al que hace referencia en la acción interpuesta.

- iii) Determine con precisión los nombres y apellidos en contra de quien se interpone la presente acción.

Se le recuerda al recurrente que, en caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (...)”. (F. 15vta.).

4) El 21 de noviembre de 2020 a las 09:43, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en diez (10) fojas, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 19 de noviembre de 2020. (Fs. 21 a 30).

5) El 25 de noviembre de 2020 a las 08:15 se admite la presente causa y se dispuso:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

“(…) PRIMERO: A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **Cítese** a los consejeros del Consejo Nacional Electoral, señores:

- Ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidente del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.
- Ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano.

SEGUNDO: Se concede a los accionados: ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta; ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, doctor Luis Verdesoto Custode, e ingeniero José Cabrera Zurita, consejeros del Consejo Nacional Electoral, el plazo de cinco (5) días contados desde el siguiente día que se efectúe la última citación, conforme lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para que procedan a dar contestación y presenten las pruebas de descargo que estimen pertinentes; además, señalen domicilio electrónico para notificaciones en la presente causa.

TERCERO: Atendiendo el auxilio de prueba solicitado por el accionante se dispone:

- A través de la Secretaría General de este Organismo, en el plazo de un (1) día, remita a este Despacho copias certificadas de la sentencia dictada dentro de la causa No. 108-2020-TCE.
- El Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, remita a este Despacho: a) Copia certificada de la comunicación signada con el número de documento CNE-SG-2020-3815-EXT, de 16 de noviembre de 2020. b) Por



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Secretaría certifique si se ha dado o no contestación a la comunicación que tiene número de documento CNE-SG-2020-3815-EXT, de 16 de noviembre de 2020; y, de haber sido atendido remita copia certificada.

- Por cuanto el pedido de intervención de un perito para la revisión del enlace que contiene una presunta denuncia pública incumple los presupuestos determinados en el artículo 171 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, además, tampoco reúne los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia, conforme al artículo 139 del referido Reglamento, se rechaza.
- No se atiende el pedido de testimonio del señor Juan Carlos Machuca toda vez que incumple el requisito determinado en el artículo 145.2 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (...). (Fs. 32 – 33vta.).

6) El 26 de noviembre de 2020 a las 10:55, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0752-O en una (01) foja, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo y en calidad de anexos tres (03) fojas. (Fs. 91 – 94).

7) El 26 de noviembre de 2020 a las 18:07, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-SG-2020-2186-Of en una (01) foja, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas. (Fs. 97 – 114).

8) El 27 de noviembre de 2020 a las 09:38, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral y el abogado Jorge Benítez Sánchez, y en calidad de anexos tres (03) fojas. (Fs. 117 – 120).

9) El 02 de diciembre de 2020 a las 14:35, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y los abogados Diego Paúl Barrera Andaluz y Ximena Cecilia Miñaca Suárez, y en calidad de anexos tres (03) fojas. (Fs. 123 – 127).

10) El 03 de diciembre de 2020 a las 09:57, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; ingeniera Esthela Liliana Acero



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y los abogados Enrique Vaca Batallas; Gandy Cárdenas García; Daniel Váscón Hinojosa; Silvana Robalino Coronel; Erick Andrade Veintimilla; y Jorge Muñoz Vinocunga, y en calidad de anexos veinte y cinco (25) fojas. (Fs. 130 – 158).

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y previo a resolver lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En cumplimiento al inciso segundo del artículo 93 y al numeral 1 del artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado al accionante, con los escritos de contestación presentados por los accionados; así como, sus anexos en formato digital.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la prueba anunciada y presentada por los accionados, en sus escritos de contestación a la presente acción de queja.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, señálese para el **miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 11h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente íntegro de la causa No. 136-2020-TCE para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho.

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado; y que, las partes procesales y sus abogados patrocinadores deberán acudir a la referida diligencia respetando las medidas de bioseguridad.

QUINTO.- En consideración de que, los accionados han señalado que su defensa la ejercerán los abogados que suscriben conjuntamente sus contestaciones, no se solicitará el apoyo de la Defensoría Pública.

SEXTO.- Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos la cual se desarrollará el **miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 11h30**, misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SÉPTIMO: Notifíquese con el presente auto:

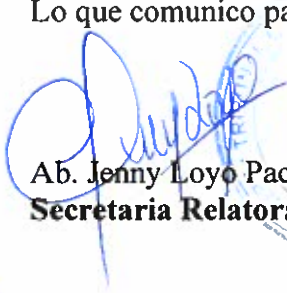
- Al accionante, en la dirección electrónica: dr_abg_manuelperez@yahoo.com
- A los accionados, en las direcciones de correo electrónico:
jorgebenitez@cne.gob.ec; enriquepita@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec;
diegobarrera@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec;
danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec;
erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec secretariageneral@cne.gob.ec;
dayanatorres@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Actúe la Abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora.

NOVENO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

